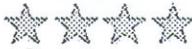




POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo



Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 406

POR LA QUE SE CREA LA DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD BANCARIA, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO CONTRA DELITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

Asunción, 16 de abril de 2014.

VISTO: La Nota DCDEF/AT/60/2014, de fecha 10 de abril del 2014, elevado por el Jefe del Departamento Contra Delitos Económicos y Financieros, en la que solicita la recategorización de la Sección Seguridad Bancaria a la categoría de División Especializada de Seguridad Bancaria, y;

CONSIDERANDO: Necesario contar con una División especializada en el área de Seguridad Bancaria y otros, teniendo en cuenta que el Reglamento Orgánico Funcional del Departamento contra Delitos Económicos, establece como función la de contribuir con la seguridad de entidades bancarias, financieras, cooperativas, casas de cambio y otras entidades afines, dentro del marco legal establecido, a fin de coadyuvar en el desarrollo del sistema financiero a través de los distintos servicios que presta el Departamento.



Que, en ese sentido, son funciones, obligaciones y atribuciones de la Policía Nacional, conforme a la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", que en su artículo 6º numeral 2 establece: "Proteger la vida, la integridad, la seguridad y la libertad de las personas, entidades y de sus bienes", numeral 3 "Prevenir la comisión de delitos y faltas mediante la organización técnica, la información y la vigilancia", numeral 32 "Prestar auxilio a las personas e instituciones que legalmente lo requieran".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el artículo 153 numeral 5 de la Ley Nº 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional".

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**



1º. Crear la División Especializada en Seguridad Bancaria, dependiente del Departamento contra Delitos Económicos y Financieros.

2º. La División Especializada en Seguridad Bancaria, es un órgano técnico, especializado en materia de seguridad física y otros, de entidades bancarias y financieras. Será ejercida por un Oficial con el grado que corresponda al cargo.

Son sus funciones y atribuciones:

- a) Proponer, elaborar y asesorar a la Jefatura del departamento sobre cuestiones de normas jurídicas y proyectos de ley para seguridad bancaria.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

★ ★ ★ ★ ★
Policía Nacional del Paraguay
Comandancia

- b) Verificar los procedimientos operativos y administrativos, y brindar capacitación y perfeccionamiento al personal.
- c) Proponer y asesorar al jefe del departamento sobre cuestiones de seguridades físicas bancarias, financieras y afines de todo el país, tales como normas jurídicas, procedimientos operativos, capacitación y perfeccionamiento, metodología y acciones de inspección de seguridad, aspectos de coordinación a nivel nacional y estudios de sistemas de la región.
- d) Sugerir sobre aspectos de seguridad física, en las entidades financieras relativas a sus instalaciones y proponer sobre los proyectos sometidos a consideración del departamento, conforme a las técnicas de seguridad física, tendiente a la habilitación en locales bancarios y de otras entidades financieras.
- e) Capacitar al personal técnico y habilitar a las empresas proveedoras de sistemas y elementos de seguridad física y sus instalaciones en las entidades financieras del país, previa autorización del departamento, ya sean públicas o privadas (cajas de seguridad, puertas de tesoro, casetas, caja de seguridad, cerraduras de combinación numérica, instalaciones electrónicas con cámara de video etc.), todas las personas físicas o jurídicas que se dedican al sistema de seguridad deberán demostrar sus conocimientos e inscribirse en tal carácter y presentar las documentaciones que las acrediten para el efecto.
- f) Solicitar a la autoridad de aplicación, la reglamentación para establecer las medidas mínimas de seguridad que deberán cumplir las entidades comprendidas dentro del sistema bancario y entidades financieras, en los edificios en que funcionen sus casas centrales, matrices, agencias, sucursales, delegaciones, ATM'S y oficinas, así como para el transporte de dinero que realicen con medios propios o por terceros.
- g) Fiscalizar el sistema de seguridad bancaria y afines, instalados en locales de depósitos de valores, especialmente en lo referente a la observancia de los requisitos mínimos de seguridad establecidos reglamentariamente, en un lapso no mayor de un año a partir de la habilitación.
- h) Registrar, procesar, verificar e investigar las informaciones sobre violaciones de sistema de seguridad de instituciones financieras en los casos de hechos delictivos especialmente a aquellos que controlan el sistema, como así mismo, de los de la empresa instaladora.
- i) Sugerir para que las entidades financieras del país, públicas y privadas, adopten un sistema de seguridad electrónica para las cajas automáticas, puertas en general, seguros, alarmas, antirrobo y anti incendios. Además fiscalizar en forma permanente el funcionamiento de dichos sistemas, extensivo en establecimientos de las casas comerciales e industrias de todo el país.



3º. La integran las siguientes Secciones:

- a) Sección Seguridad Bancaria
- b) Sección Transporte de Valores
- c) Sección Centro de Formación y Capacitación



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

★ ★ ★ ★ ★
Policía Nacional del Paraguay
Comandancia

d) Sección Análisis de Riesgo

4°. Las funciones y atribuciones de las Secciones mencionadas serán reglamentadas.

5°. Comunicar e insertar en el registro de resoluciones y cumplido archivar.




FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional




RAMON VICTOR PALMA BRÍTEZ
Comisario Principal MOP.
Ayudante General y Jefe de Gabinete